

Política de CERES

Imparcialidad y conflicto de intereses

1	Objetivos	El objetivo de esta política es asegurar la independencia e imparcialidad durante la labor de inspección y certificación.
2	Antecedentes	La certificación privada implica varios conflictos de intereses inminentes. El punto clave es una cierta contradicción entre la relación "controlador - operador controlado", por un lado, y la relación "proveedor de servicios - cliente" por el otro. Este conflicto no puede superarse completamente, pero ser consciente del problema y unas normas claras para todo el personal deberían reducir al mínimo el riesgo de decisiones injustas.
3	Marco normativo	<p>ISO/IEC 17065:</p> <p>4.2.1 Las decisiones de certificación se tomarán imparcialmente</p> <p>4.2.2 El organismo de certificación será responsable de la imparcialidad de sus actividades de certificación y no permitirá que presiones comerciales, financieras o de otro tipo comprometan la imparcialidad</p> <p>4.2.3 El organismo de certificación identificará de manera permanente los riesgos para su imparcialidad. Esto incluirá los riesgos que se deriven de sus actividades, de sus relaciones o de las relaciones de su personal (véase 4.2.12).</p> <p>4.2.4 Si se identifica un riesgo para la imparcialidad, el organismo de certificación deberá poder demostrar cómo elimina o reduce al mínimo ese riesgo. Esta información se pondrá a disposición del mecanismo especificado en 5.2</p> <p>4.2.5 El organismo de certificación tendrá el compromiso de la alta dirección con la imparcialidad</p> <p>4.2.6 El organismo de certificación y cualquier parte de la misma persona jurídica y las entidades bajo su control organizativo (7.6.4) no deberán</p> <ul style="list-style-type: none"> a) ser el diseñador, fabricante, instalador, distribuidor o mantenedor del producto certificado d) Ofrecer o prestar asesoramiento a sus clientes (3.2) en relación con los productos, servicios o procesos certificados e) ofrecer o proporcionar consultoría de sistemas de gestión (3.3 o ISO/CEI 1702:2011) o auditoría interna a sus clientes cuando el sistema de certificación requiera la evaluación del sistema de gestión del cliente. <p>4.2.7 El organismo de certificación deberá garantizar que las actividades de las entidades jurídicas independientes con las que el organismo de certificación (...) mantiene relaciones, no comprometen la imparcialidad de sus actividades de certificación.</p> <p>4.2.8 Cuando la entidad jurídica independiente mencionada en 4.2.7 ofrezca o produzca el producto certificado (incluidos los productos a certificar) u ofrezca o preste servicios de consultoría (véase 3.2), el personal de gestión de la entidad de certificación y el personal del proceso de revisión y toma de decisiones de certificación no deberán estar implicados en las actividades de la entidad jurídica independiente. El personal de la entidad jurídica independiente no participará en la gestión del organismo de certificación, la revisión o la decisión de certificación.</p> <p>4.2.9 Las actividades del organismo de certificación no se</p>

comercializarán ni se ofrecerán como vinculadas a las actividades de una organización que preste servicios de consultoría (3.2). El organismo de certificación no declarará ni dará a entender que la certificación sería más sencilla, fácil, rápida o menos costosa si se utilizara una organización de consultoría específica.

4.2.10 Dentro de un período especificado por el organismo de certificación, no se utilizará personal para revisar o tomar una decisión de certificación para un producto para el que se haya proporcionado consultoría

4.2.11 El organismo de certificación tomará medidas para responder a cualquier riesgo para su imparcialidad que surja de la acción de otras personas, organismos u organizaciones de las que tenga conocimiento

4.2.12 Todo el personal de la entidad certificadora ya sea interno o externo, o los comités, que puedan influir en las actividades de certificación, deberán actuar con imparcialidad.

Anexo 2 de la ISO 17065:

Los riesgos para la imparcialidad incluyen prejuicios que puede surgir de:

a) interés propio (por ejemplo, dependencia excesiva de un contrato de servicios o de los honorarios, o temor a perder el cliente, o a quedar desempleado, en una medida que afecte negativamente a la imparcialidad en la realización de las actividades de evaluación de la conformidad);

b) la autorevisión (por ejemplo, la realización de una actividad de evaluación de la conformidad en la que el organismo de certificación evalúa los resultados de otros servicios que ya ha prestado, como la consultoría);

c) la defensa (por ejemplo, un organismo de certificación o su personal que actúa en apoyo o en oposición a una empresa determinada, que es al mismo tiempo su cliente);

d) el exceso de familiaridad, es decir, los riesgos que surgen cuando un organismo de certificación o su personal se familiarizan en exceso o confían demasiado, en lugar de buscar pruebas de conformidad (en el contexto de la certificación de productos, este riesgo es más difícil de gestionar porque la necesidad de personal, con conocimientos muy específicos, a menudo limita la disponibilidad de personal cualificado);

e) intimidación (por ejemplo, el organismo de certificación o su personal pueden ser disuadidos de actuar con imparcialidad por los riesgos o el temor de un cliente u otra parte interesada);

f) competencia (por ejemplo, entre el cliente y una persona contratada).

LA NORMA ISO 17029

establece los mismos temas de manejo de la imparcialidad en el capítulo 5.3 de la norma que la ISO 17065 en el capítulo 4.2. Sin embargo, la norma 17029 se refiere a la validación/verificación (organismo) en lugar de a la certificación (organismo).

NOP dice:

205.501 a) Una entidad privada o estatal acreditada como agente certificador en virtud de la presente subsección deberá

11) Prevenir los conflictos de intereses mediante:

i) No certificar una operación de producción o manipulación si el agente certificador o una parte responsablemente vinculada a él tiene, o ha

		<p>tenido, un interés comercial en la operación de producción o manipulación, incluido un interés familiar inmediato o la prestación de servicios de consultoría, dentro del período de 12 meses anterior a la solicitud de certificación;</p> <p>ii) Excluir a toda persona, incluidos los contratistas, que tenga conflictos de intereses de los trabajos, deliberaciones y decisiones en todas las etapas del proceso de certificación y la supervisión de las operaciones de producción o manipulación certificadas para todas las entidades en las que esa persona tenga o haya tenido un interés comercial, incluido un interés familiar inmediato o la prestación de servicios de consultoría, dentro del período de 12 meses anterior a la solicitud de certificación;</p> <p>iii) No permitir que ningún empleado, inspector, contratista u otro personal acepte pagos, obsequios o favores de ningún tipo, salvo los honorarios prescritos, de ninguna empresa inspeccionada, salvo que un agente certificador que sea una organización sin fines de lucro con una exención fiscal del Código de Impuestos Internos, o en el caso de un - agente certificador extranjero un reconocimiento comparable de la condición de organización sin fines de lucro por parte de su gobierno, pueda aceptar trabajo voluntario de operaciones certificadas;</p> <p>iv) No prestar asesoramiento sobre prácticas o técnicas orgánicas a ningún solicitante de certificación u operación certificada a cambio de una tasa, salvo como parte de las tasas del programa de certificación aplicable establecido en virtud de la Ley; y</p> <p>v) Exigir a todas las personas identificadas en el artículo 205.504 a) 2) que rellenen un informe anual de divulgación de conflictos de intereses.</p> <p>"Reglas para Organismos de Certificación" de Rainforest Alliance RA:</p> <p>El OC dispondrá de un procedimiento escrito de gestión de conflictos de intereses e imparcialidad que:</p> <p>a) asegure que todo el personal del Organismo de Certificación, incluidos los miembros del comité de certificación y del comité asesor cumplimenten una declaración en la que se indique cualquier conflicto de intereses potencial o existente, incluidos los vínculos patrimoniales, financieros, laborales y familiares con el titular del certificado o el solicitante y su personal. Esta declaración se actualizará al menos una vez al año y siempre que surja un conflicto potencial. En el caso de los auditores externos, el registro se actualizará al menos cada seis meses.</p> <p>b) cuando exista un riesgo de conflicto de intereses que implique a los certificadores y a los auditores, las personas respectivas no participarán en los procesos de decisión relacionados con la auditoría o la certificación.</p> <p>c) garantice que Organismo de Certificación tiene una política de divulgación de conflictos de intereses que vuelve a solicitar a los auditores y al personal que participan en las actividades de auditoría y certificación que informen de cualquier conflicto de intereses potencial o real en cualquier situación del proceso de certificación, incluida la situación de la auditoría</p>
--	--	--

		<p>d) garantice que los auditores no auditen a los mismos titulares de certificados cuando hayan realizado actividades de asistencia técnica o hayan trabajado o prestado algún tipo de asesoramiento en los dos últimos años para una operación, una de sus filiales o una empresa del mismo grupo.</p> <p>e) garantice que los certificadores no tomen decisiones sobre los mismos titulares de certificados en los que han participado en la última auditoría (cualquier tipo de auditoría) o en los que han realizado actividades de asistencia técnica o prestan asesoramiento o han trabajado en los dos últimos años para un titular de certificado, una de sus filiales o una empresa del mismo grupo matriz.</p> <p>f) asegure que un auditor no auditará el mismo titular de certificado durante más de dos auditorías consecutivas (excluyendo las auditorías de seguimiento).</p> <p>g) todos los pagos relacionados con el proceso de certificación deben ser recibidos exclusivamente por el organismo de certificación y no por los auditores de éste.</p> <p>h) garantice que los auditores dispongan de suficientes recursos financieros para realizar una auditoría sin depender del titular del certificado.</p> <p>i) garantice que para las auditorías de investigación, el organismo de certificación utilizará auditores que no hayan participado en la última auditoría del titular de certificado.</p> <p>j) garantice que el organismo de certificación documente e implemente un código de conducta que debe ser aplicado por cada empleado y contratista. El código de conducta deberá prohibir a los empleados y auditores aceptar cualquier dinero, regalo, gratificación o artículo de valor del titular del certificado. El código de conducta debe tener medidas que se adopten en caso de soborno o coacción. Cuando se sospeche de un soborno o coacción a un auditor o a un miembro de un comité independiente del organismo de certificación deberá informar de esta situación a Rainforest Alliance.</p> <p>k) Rainforest Alliance se reserva el derecho de estandarizar un único mecanismo de gestión de conflictos de intereses y hacerlo vinculante para todos los organismos de certificación.</p>
--	--	--

<p>4</p>	<p>Términos</p>	<p>Consultoría: La norma ISO/CEI 17065 define "consultoría" como "la participación en el diseño, la fabricación, la instalación, el mantenimiento o la distribución de un producto certificado (respectivamente, un servicio o un proceso) o un producto que se ha de certificar". Del mismo modo, la norma ISO 17029 define "consultoría" como "la participación en el diseño del objeto que da lugar a la declaración o la aportación de</p>
----------	------------------------	---

		conocimientos específicos sobre el objeto que apoyan la preparación de la declaración".	
5	General:	Para una declaración general sobre la imparcialidad, consulte el Doc. de CERES. 1.2. Un PNO general sobre el manejo de riesgos se encuentra en el Doc. 2.1.7. La Política Anticorrupción de CERES se publica como Doc. 2.1.6. Las reglas de implementación de esta política están en 2.1.6.1	
6	Precios, pago, comercialización:	<p>a. Basado en un claro esquema de precios (ver Documento 3.3.0), CERES cobrará el mismo precio para operadores similares en el mismo país.</p> <p>b. CERES nunca cobrará tarifas basadas en el volumen, o el volumen de ventas. Trabajamos solo con una tarifa fija, o con tarifas diarias, dependiendo de la situación.</p> <p>c. La relación comercial con los clientes, por un lado, y la inspección por el otro lado, deben estar separadas.</p> <p>d. Cuando los inspectores reciban una comisión por traer nuevos clientes, deben ser excluidos de la inspección a éste durante dos años.</p>	
7	Información permitida y no permitida a los clientes		
		Permitido	No está permitido
	Pre-Inspección	Se permite una preinspección si tiene como único objetivo identificar el cumplimiento/incumplimiento de la norma aplicable. La preinspección debe ser llevada a cabo por una persona que no hará la inspección ni participará en el proceso de certificación.	No está permitido utilizar la llamada preinspección para dar asesoramiento técnico a la operación o ayudar a establecer sistemas de gestión. No se permite que este servicio implique ningún tipo de asesoramiento.
	Formación, seminarios informativos	Eventos públicos en los cuales participan por lo menos tres clientes o clientes potenciales, y que se limitan a explicar los servicios de CERES, las normas aplicables, y las formas generales de cómo cumplir con las normas. Las sesiones informativas sólo deben servir para dar información relevante y resolver dudas, pero nunca para dar soluciones sobre la implementación de la norma.	No está permitido ofrecer formación solamente a clientes particulares o a clientes potenciales. Una excepción a esto es la capacitación de JAS que es explícitamente requerida por JAS para los gerentes de producción y gerentes de clasificación.
	Sistemas de Control Interno (SCI - Agricultura Orgánica)	Similar a lo anterior: sólo podemos ofrecer formación pública accesible a más de un cliente. CERES puede ofrecer plantillas para ser usadas en inspecciones internas, o plantillas generales para reglamentos internos.	No podemos ayudar a un grupo o compañía a establecer su ICS más allá de un entrenamiento público para inspectores internos. No se permite desarrollar documentos del SCI específicamente para una operación.
8	Renovación anual de la declaración de conflicto de intereses	Cualquier persona involucrada en la revisión, inspección, certificación o evaluación de solicitudes debe presentar a CERES una declaración firmada de "conflicto de intereses" en la que se enumeren las empresas con las que podría existir un conflicto de intereses.	
9	Exclusión	a. El personal directivo de CERES o el personal involucrado en el proceso de evaluación o certificación no debe estar involucrado en actividades de una entidad legal separada que ofrezca o fabrique el producto certificado (incluyendo los productos a certificar) u ofrezca asesoría.	

		<p>b. Los inspectores y oficiales de certificación de CERES no pueden realizar inspecciones, ni tomar, o influir en las decisiones de certificación, ni participar en el manejo de quejas en el caso de los operadores,</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Que sean sus parientes o amigos personales ○ Que sean o hayan sido sus empleados o empleadores, o para los que hayan trabajado durante los 2 años anteriores, o que sigan trabajando como consultores externos. ○ Que sean o hayan sido durante los 2 años anteriores sus socios comerciales o competidores en cualquier ámbito no relacionado directamente con cuestiones de inspección/certificación. ○ Con quien tienen o han tenido durante los 2 años anteriores algún tipo de conflicto personal o empresarial, no relacionado directamente con cuestiones de inspección/certificación. ○ En contra o a favor de quién están o han estado defendiendo o haciendo campaña. Esto incluye no sólo a empresas individuales, sino también a sectores enteros, proyectos, etc. <p>c. Un inspector no debe realizar más de 3 inspecciones consecutivas, independientemente de la norma, sin supervisión externa o una inspección independiente (anunciada o no) realizada por otro inspector al mismo operador mientras tanto. Para la AR no está permitido realizar más de 2 auditorías consecutivas (excluido el seguimiento) y en el caso de las GGAP, durante 4 años consecutivos en la misma operación.</p> <p>d. En caso de que los representantes de CERES que no participan en las inspecciones ni en las decisiones de certificación estén involucrados en la producción, consultoría o comercio en la misma rama para la que se ofrecen los servicios de certificación, entonces:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CERES comunicará abiertamente a los clientes el posible conflicto de intereses • Cualquier información confidencial relacionada con los clientes (p.ej. planes de manejo, informes de inspección, documentos requeridos para certificados de operaciones, etc.) se manejará directamente entre el inspector y la sede de CERES, sin involucrar al representante respectivo. • CERES no certificará operaciones de propiedad de personal de CERES (incluyendo free-lances) o de sus familiares (primer grado).
10	Decisiones de los oficiales de evaluación/certificación	En caso de dudas sobre las decisiones de certificación, el oficial de certificación responsable está obligado a consultar al menos a un colega. En caso de que ambos no puedan llegar a un consenso, deben consultar a especialistas externos y/o autoridades competentes.
11	Prevenir la corrupción	<p>Los inspectores de CERES, oficiales de evaluación, gerentes de país, oficiales de certificación y otro personal no pueden aceptar:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Pago directo de los servicios de inspección y certificación, en efectivo o a su cuenta bancaria privada b. Regalos con un valor superior a 20 euros (20 US dólares). c. Invitaciones a hoteles y restaurantes inapropiadamente lujosos, etc. d. Invitaciones a lugares o eventos que puedan comprometer la reputación del inspector y/o del organismo de certificación.
12	Gastos de viaje	<p>a. Para las inspecciones de la RA, los inspectores deben pagar su propio transporte, comidas y alojamiento. CERES o sus oficinas locales son responsables de proveer a los inspectores con suficiente dinero para este propósito. Solo cuando, por razones logísticas, los inspectores deben viajar con el cliente, o deben dormir en la casa o instalaciones del cliente, se pueden hacer excepciones a esta regla.</p>

		b. CERES recomienda encarecidamente que se siga esta norma también bajo otras normas - aunque no la hacemos obligatoria por el momento.
13	Evitar la "ceguera de la empresa"	Se alienta a los inspectores y oficiales de certificación de CERES a intercambiar información, criterios y experiencias regularmente con colegas de otros organismos de certificación, tanto en el día a día como a nivel formal. Esto ayudará a cuestionar los puntos de vista específicos de las empresas y a hacer más objetivos los criterios y decisiones.
14	Intimidación	Se alienta a los inspectores y demás personal a que informen inmediatamente a la dirección general de CERES sobre cualquier caso de intimidación por parte de los clientes. El cliente puede ser sancionado en tales casos hasta el punto de revocar los certificados.
15	Establecimiento de contactos comerciales	<p>a. CERES no debe involucrarse en el establecimiento de contactos comerciales entre productores/vendedores y compradores de productos certificados. Involucrarse en tales cosas, puede llevar a serios conflictos con otros actores en el mercado. Podemos referir a los interesados a la lista de clientes certificados en nuestra página web, a las entradas en la plataforma Easy-Cert, y a las diferentes bases de datos, que alimentamos regularmente, pero no damos los datos de contacto de los productores a los compradores potenciales, ni viceversa.</p> <p>b. Viajar junto con los compradores potenciales a los lugares de origen de ciertos productos, en busca de proveedores, ¡está estrictamente prohibido!</p> <p>c. Viceversa: no está permitido que los representantes de CERES organicen viajes con clientes / productores / exportadores para encontrar compradores. Se permite organizar viajes para, por ejemplo, conocer buenos ejemplos de agricultura orgánica - siempre y cuando tales viajes estén abiertos a todos, y no se organicen específicamente para uno o dos clientes.</p> <p>d. Ejemplo: el representante de CERES del país X es solicitado por algunos clientes para organizar un viaje a BioFach en Alemania. Esto sería permitido bajo las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Todos los clientes del país X son invitados a su debido tiempo a participar en el viaje ii. Si los clientes, además de los arreglos generales para el viaje, piden ayuda para contactar a los clientes potenciales, esta parte debe ser entregada a un consultor independiente. CERES no debería involucrarse en esto.
16	Publicidad, medios de comunicación, ferias comerciales	<p>a. Estar en los medios de comunicación, en términos generales, es bueno para nuestra reputación. Sin embargo, no se permite aparecer en los medios dando la impresión de que estamos estrechamente vinculados a una empresa específica. Ejemplos: Un artículo sobre la empresa X, y luego una entrevista con un inspector de CERES que elogia el buen trabajo realizado por esta empresa. O un programa de televisión que presenta el trabajo de una sola empresa, y el inspector de CERES que aparece en esta película como parte del juego.</p> <p>b. No está permitido que los representantes de CERES compartan stands en ferias con clientes o clientes potenciales. CERES tendrá su propio stand o compartirá un stand con otros certificadores. Se permite, sin embargo, ser parte de un espacio compartido (p.ej. diferentes empresas de una región), donde cada entidad tiene su stand claramente separado.</p>
17	Gobiernos	CERES debe cumplir con las leyes nacionales de cada país donde operamos. Los gobiernos nacionales, sin embargo, también pueden constituir serios riesgos para nuestra imparcialidad, porque están principalmente interesados en la promoción de las exportaciones. El problema puede llegar a ser muy grave en países con gobiernos notoriamente corruptos y/o autoritarios. Algunas reglas generales:

		<p>a. CERES siempre hace su propia evaluación del cumplimiento/incumplimiento de una norma. Se pueden considerar las confirmaciones de agencias gubernamentales o autoridades locales, p.ej. en relación al manejo previo de la tierra o a la sostenibilidad de la recolección silvestre, pero tales documentos por sí solos no son suficientes como evidencia. Lo mismo ocurre cuando un organismo gubernamental confirma el cumplimiento de las leyes laborales. Cuando se trata de auditorías sociales, CERES hará su propia evaluación, independientemente de tales confirmaciones.</p> <p>b. A veces recibimos solicitudes para certificar empresas dirigidas directamente por el Estado o por personas que desempeñan un papel importante en el gobierno. La certificación de esas entidades puede tener un importante efecto de promoción, pero debemos ser conscientes de los riesgos, especialmente en los países no democráticos. Si existen graves incumplimientos en una empresa de ese tipo, ¿Se atreverá el inspector a abordarlos? ¿Será objeto de intimidación y presión la oficina local por no informar de esas cosas a la sede? Tales solicitudes solo pueden ser aceptadas en estrecha coordinación con el Gerente de Calidad de CERES. Un seguimiento cercano de la oficina central, por ejemplo, a través de auditorías de control sin previo aviso, es obligatorio, si la solicitud es aceptada.</p> <p>c. Si las autoridades competentes de un país ejercen presión, por ejemplo, a favor de un amigo o familiar de un funcionario del gobierno, CERES llevará el caso a los propietarios de las normas, a las organizaciones nacionales e internacionales anticorrupción, y si es necesario, a los medios de comunicación.</p> <p>d. Si la presión de los representantes del gobierno en cierto país se vuelve muy fuerte (p.ej. amenazando con no renovar la licencia comercial de CERES si se toman decisiones negativas de certificación, como ha sucedido en ciertos países), entonces CERES debería considerar retirarse de ese país.</p>
18	Sanciones	<p>Los inspectores u otro personal, que se ha demostrado que</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Aceptar regalos corruptos ○ Suprimir conscientemente las no conformidades importantes, o alterar de otro modo los datos importantes de sus informes de inspección ○ Ayudar a los operadores a ocultar las no conformidades importantes ○ No informar conscientemente a CERES sobre una relación excluyente con un cliente (vea 5.1) <p>serán despedidos inmediatamente.</p> <p>Además, se obligará al miembro del personal a devolver los bienes que haya recibido o a reembolsar el dinero al cliente.</p>
19	Documen- tos relaciona- dos	<p>2-1-5_ES_CERES-MM-Declaración-de-Independencia_F</p> <p>2-1-6_ES_CERES-Politica-Anti-Corrupción_Pol</p> <p>2-1-6-1_ES_Gestión-Riesgo-Corrupción_WI</p> <p>2-1-7_ES_Management de riesgo_SOP</p> <p>1000003 Directrices de cumplimiento EASY-CERT group</p>